



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00911-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

1° Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, en auto del 25 de enero de 2024, mediante el cual declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra la decisión emitida el 14 de junio de 2023. [02 expediente electrónico – Cuaderno Apelación]

2° Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto emitido el 27 de enero de 2023.

3° Por cuanto se observa que en el proveído calendado 27 de enero de 2023 por medio del cual se admitió la demanda se incurrió en error en cuanto al nombre de uno de los demandados, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **Dispone:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 27 de enero de 2023 [027 expediente electrónico] en el sentido indicar que el nombre correcto del demandado es **Pablo Antonio Ruda Acevedo** y no como quedo plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

4° Previo a decidir acerca de la solicitud de emplazamiento elevada notifíquese a los demandados María Elisa Pineda Pineda y Pablo Antonio Ruda Acevedo en la dirección Carrera 131 # 129 B-51 de Bogotá. [Folio 50 003 expediente electrónico].

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 08 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed8cb13fa8f21861da1a3fa6cec4ea5567787f7b27d5a4b07bbf7f1f4b4e0ec**

Documento generado en 04/04/2024 05:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>